

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

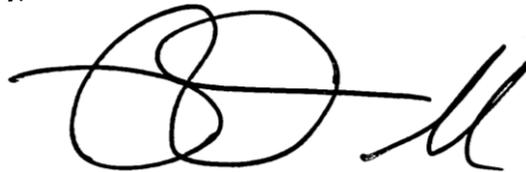
Radicación n.º 11001 31 03 043 2021 00262 00

Continuando con el trámite del presente asunto se dispone:

1.- Agréguese a los autos la documental arrimada por el Juzgado 42 Civil Municipal de esta ciudad, en la que se intentó realizar la diligencia de secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la ejecutada y que no se pudo realizar en atención que en la dirección indicada por la parte actora ya no funciona la sociedad ejecutada¹.

2.- A efectos de lograr la integración del contradictorio, se requiere a la parte actora para que realice las diligencias tendientes a efectivizar la notificación del extremo ejecutado en el presente asunto.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49c096cb2a4b02d8de692f44e7c33855378d238af739c798251b4a5e9bb1796**

Documento generado en 29/02/2024 12:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Véase “31Expediente 11001400304220230000600” de la carpeta “C01Principal” del cuaderno “C01PrimeraInstancia” del expediente digital.